

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-003-2017-00263-02.

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HERMOGENES RIVAS ANDRADE
CONTRA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral, en providencia calendada el diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual decidió *ADMITIR EL DESISTIMIENTO* del recurso extraordinario interpuesto contra la Sentencia proferida por esta Sala de Decisión, el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De otro lado, conforme a la condena en costas impuesta a la parte demandante, en Sentencia de fecha 30 de marzo de 2022, se fijan como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000 M/CTE.)**, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Ejecutoriado el presente asunto, devolver el expediente a Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Gilma Leticia Parada Pulido

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9b6d993240e81c1fd1b5568e8ef46717652ca8bac94d3b1cbbb1e771253f6b**

Documento generado en 04/07/2023 04:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>